



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 396 -2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Chachapoyas, **22 DIC, 2022**

VISTO:

El Informe Técnico n° 2184-2022-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 19 de noviembre de 2022; Informe n° 7362-2022-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 16 de noviembre de 2022; Informe n° 380-2022-Gobierno Regional Amazonas/GRI-SGSL-ULO-MABR, de fecha 16 de diciembre de 2022, y demás actuados relacionados con la **LIQUIDACIÓN FINAL del Contrato de Gerencia General Regional n° 007-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR**, de fecha 19 de enero de 2022, suscrito con el Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR ISCUCHACA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley n° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 27 de agosto de 2020, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 041-2020-Gobierno Regional Amazonas/GRI, se resolvió aprobar el monto total del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS ISCUCHACA - NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE MARISCAL BENAVIDES, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS"**, CUI: 2263507, por el monto de S/ 4'408,382.61 (Cuatro millones cuatrocientos ocho mil trescientos ochenta y dos con 61/100 soles).

Que, con fecha 16 de junio de 2021, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 045-2021-Gobierno Regional Amazonas/GRI, se resolvió aprobar la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS ISCUCHACA - NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE MARISCAL BENAVIDES, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS"**, por el monto de S/ 4,415,572.12 (Cuatro millones cuatrocientos quince mil quinientos setenta y dos con 12/100 soles), con presupuesto al mes de junio 2021.

Que, con fecha 19 de enero 2022, se suscribió el **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 007-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR**, derivado de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°060-2021-GRA-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, entre el Gobierno Regional de Amazonas, representado legalmente por su Gerente General Regional Ing. Raúl Gutiérrez Hidalgo con DNI 06137474, y de otra parte el **CONSORCIO ISCUCHACA**, con su representante Común, Wilson Thomas Isique Lumbré, identificado con DNI N° 16620751, para la supervisión de la obra: **"CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS ISCUCHACA - NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE MARISCAL BENAVIDES, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS"**, por un monto total de S/ 308,548.17 (Trescientos ocho mil quinientos cuarenta y ocho mil con 17/100 soles) incluido IGV, bajo dos modalidades: Sistema de Tarifas por el pago de la etapa de supervisión en ejecución de obra, en pagos parciales mensuales y por el Sistema de Suma Alzada la liquidación de obra se hace a pago único y finalmente el plazo total del servicio de consultoría de obra es por un periodo de ciento noventa y cinco (195) días calendarios, desagregados en ciento ochenta (180) días calendario para la etapa de la supervisión de obra y quince (15) días calendario para la liquidación de obra.

Que, con fecha **14 de febrero de 2022**, mediante Carta N° 134-2022-G.R. AMAZONAS/GGR, la Entidad notificó al **CONSORCIO VIAL PORVENIR**, la designación del supervisor de la obra en referencia.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 396 -2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Que, con fecha 16 de marzo de 2022, se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, entre el representante del Gobierno Regional Amazonas y por parte de la ejecución de obra el representante legal del contratista CONSORCIO VIAL NUEVO PORVENIR, y el Residente de obra el Ing. César A. Sánchez Zumarán y por parte de la supervisión de obra el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR ISCUCHACA, con el Supervisor de obra el Ing. Luis A. Elera Flores; quienes haciendo el recorrido se verificaron la disponibilidad del terreno, los puntos de referencia para el trazo, BMS y los niveles topográficos. Asimismo, se verificó que el terreno es compatible con los alcances del expediente técnico, que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación y en los demás planos, dejando constancia que las propiedades desde el km 0+000 hasta el km 0+250, no se encuentra con libre disponibilidad por parte de los propietarios y que desde el km 0+250 al km 2+830 se encuentra libre de reclamos por parte de terceros.



Que, con fecha 17 de marzo de 2022, se suscribió el ACTA DE INICIO DE OBRA, suscrita entre la Entidad, el contratista, y el consorcio supervisor, dándose inicio real a los trabajos por parte del contratista CONSORCIO VIAL NUEVO PORVENIR, el cual estará bajo la supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR ISCUCHACA en la fecha mencionada.



Que, con fecha 17 de marzo de 2022, mediante asiento del cuaderno de obra N°05, el supervisor de obra indica lo siguiente: "(...) *Habiéndose cumplido todos los requisitos por parte de la Entidad, se dio inicio a la obra (...)*", iniciando en la mencionada fecha el plazo de ejecución y supervisión de la obra.



Que, con fecha 01 de abril de 2022, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01, entre la Entidad, el contratista y la supervisión, donde acordaron: SUSPENDER EL PLAZO de ejecución de la obra: "CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS ISCUCHACA – NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE MARISCAL BENAVIDES, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA – AMAZONAS"; a partir del día 01/04/2022 hasta verificarse las condiciones favorables respecto a la causal de las precipitaciones pluviales para el reinicio en la ejecución de la obra y en señal de conformidad firman el acta en seis (06) originales.



Que, con fecha 06 de mayo de 2022, se suscribió el ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01, entre los representantes del Gobierno Regional Amazonas, por parte del contratista el representante legal del CONSORCIO VIAL NUEVO PORVENIR, y por parte de la supervisión el representante legal común del CONSORCIO SUPERVISOR ISCUCHACA, en cumplimiento a los acuerdos pactados en el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución, las partes acordaron: REINICIAR el plazo de ejecución de obra, a partir de la fecha 09 de mayo del 2022.



Que, con fecha 05 de agosto de 2022, mediante Resolución Gerencia General Regional N° 206-2022-Gobierno Regional Amazonas/GGR, la Entidad resuelve: Aprobar la prestación adicional de obra N° 01 para la culminación de la obra por el monto de S/ 517,858.17 (Quinientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y ocho con 17/100 soles), así mismo el deductivo vinculante de obra N°01 por el monto de S/ 519,356.59 (Quinientos diecinueve mil trescientos cincuenta y seis con 59/100 soles), resultando un deductivo neto de obra N° 01 por el monto de S/. -1,498.42 (Mil cuatrocientos noventa y ocho con 42/100 soles), monto que representa el -0.05% del monto del contrato original; por los considerados expuestos en la presente resolución.



Que, con fecha 31 de agosto de 2022, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 230-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la entidad resolvió, APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por un período de veintisiete (27) días calendario a favor del CONSORCIO VIAL



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 396 -2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

NUEVO PORVENIR, que corresponde al periodo del 21 de octubre de 2022 al 16 de noviembre de 2022, al enmarcarse los hechos en la causal establecida en el literal b) del Artículo 197 del RLCE, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

Que, con fecha 17 de octubre de 2022 mediante CARTA N° 1583-2022-G.R.AMAZONAS/GGR, la entidad notifica al representante común del CONSORCIO SUPERVISOR ISCUCHACA, la NO CONTINUIDAD del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS ISCUCHACA - NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE MARISCAL BENAVIDES, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS"; debido a que la entidad no cuenta con los recursos presupuestales, por lo que designará un ingeniero inspector de obra cuando el contrato de supervisión finalice y finalmente se confirmó que el plazo del contrato finaliza el día 20 de octubre 2022.

Que, con fecha 20 de octubre de 2022, mediante asiento del Cuaderno de Obra N° 332, el Supervisor de Obra informa que: "(...) Mediante CARTA N° 1583-2022-GRA-GGR de fecha 19/10/22 la entidad comunicó al CONSORCIO SUPERVISOR ISCUCHACA el Término del contrato; por lo tanto considerando que el día de hoy vence dicho contrato, la supervisión en la fecha se retira de la obra (...).

Que, con fecha 20 de octubre de 2022, mediante CARTA N° 462-2022-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL, la Entidad designó funciones como Inspector de obra al Ing. Dabian Díaz Sanchez, a partir del día 21 de octubre del 2022 solicitándole cumplir con las acciones y responsabilidades inherentes al cargo encomendado.

Que, con fecha 05 de diciembre de 2022, mediante Carta N° 072-2022-CSICUCHACA-GRA, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR ISCUCHACA, Ing. Wilson Thomas Isique Lumbre, presentó al Gobierno Regional Amazonas la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN de la obra: "CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS ISCUCHACA - NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE MARISCAL BENAVIDES, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS".

Que, con fecha 13 de diciembre de 2022, mediante Informe N° 123-2022-G.R. AMAZONAS/GRI/SGSL/ULO-EVM, el Liquidador Financiero de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, CPC Edgar Vásquez Mondragón, alcanzó el análisis de pagos efectuados al supervisor de la obra "CONSORCIO SUPERVISOR ISCUCHACA", concluyendo que el monto total pagado al supervisor de la obra es de S/ 304,632.00 (Trescientos cuatro mil seiscientos treinta y dos con 00/100 soles); asimismo concluye que el supervisor cuenta con un fondo de garantía de fiel cumplimiento retenido por el monto de S/ 30,854.82 (Treinta mil ochocientos cincuenta y cuatro con 82/100 soles).

Que, con fecha 16 de diciembre de 2022, mediante Informe N° 380-2022-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-ULO-MABR, el Ing. Mac A. Bocanegra Rodríguez en calidad de Liquidador de Obra, alcanza la liquidación de contrato de consultoría, indicando lo siguiente:

I. ANÁLISIS Y OPINIÓN

1. Mediante Carta N° 072-2022-CSICUCHACA-GRA, de fecha 05 de diciembre de 2022, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR ISCUCHACA; hace llegar la Liquidación de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 396 -2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

CENTROS POBLADOS ISCUCHACA NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE MARISCAL BENAVIDES, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS", indicando que el saldo a favor de la supervisión es por el monto de S/ 19,430.45 (Diecinueve mil cuatrocientos treinta con 45/100 soles).
(...)

2. ASPECTOS REFERENTES A LA LIQUIDACIÓN

6.1. DE LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR EL CONSORCIO SUPERVISOR ISCUCHACA

El contratista menciona que el costo final de la supervisión de obra asciende a la suma de S/ 324,062.47 (Trescientos veinticuatro mil sesenta y dos con 47/100 soles) incluido IGV, con un saldo a favor del supervisor por la suma de S/ 19,430.45 (Diecinueve mil cuatrocientos treinta con 45/100) incluido IGV.

6.2. DE LA REVISIÓN A LA LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR LA ENTIDAD

Al respecto se ha procedido a revisar el expediente de liquidación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS ISCUCHACA – NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE MARISCAL BENAVIDES, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA – AMAZONAS", tal y como lo estipula el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 162-2021-EF, el cual señala lo siguiente:

Artículo 170°. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

"(...)

La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro

de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

"(...)"

Luego de revisar la documentación necesaria y de hacer los cálculos respectivos, se determina que el Costo Final de Supervisión es por la suma de **S/ 326,345.50** (Trescientos veintiséis mil trescientos cuarenta y cinco con 50/100 soles) incluido IGV, y un monto pagado de **S/ 304,632.00** (Trescientos cuatro mil seiscientos treinta y dos con 00/100 soles) incluido IGV, este último se ha determinado en base al INFORME N° 123-2022-G.R. AMAZONAS/GRI/SGSL/ULO-EVM, de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por el CPC. Edgar Vásquez Mondragón, liquidador financiero de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, resultando un saldo a favor del contratista supervisor por la suma de **S/ 21,713.49** (Veintiún mil setecientos trece con 49/100 soles) incluido IGV.

6.3. RESPECTO AL RECALCULO DE LAS VALORIZACIONES

De la revisión efectuada, se evidencia que el consultor CONSORCIO SUPERVISOR ISCUCHACA ha estado a cargo de la supervisión de la obra por el total del plazo establecido en su contrato, desde el día 17 de marzo de 2022 hasta el día 20 de octubre de 2022, contabilizándose un total ciento ochenta (180) días laborados, teniendo en cuenta que la obra estuvo suspendida por treinta y ocho (38) días calendario, desde el 01 de abril de 2022 hasta el 08 de mayo de 2022.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 396 -2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Para lo cual se ha recalculado la participación del Supervisor de obra como se detalla a continuación:

MES	DÍAS LABORADOS	MONTO DE VALORIZACIÓN S/ (SIN IGV)
marzo - 2022	15	21,513.56
mayo - 2022	23	32,987.46
junio - 2022	30	43,027.12
julio - 2022	31	44,461.36
agosto - 2022	31	44,461.36
setiembre -2022	30	43,027.12
Octubre - 2022	20	28,684.75
TOTAL	180	258,162.71

Por lo expuesto de acuerdo a los ciento ochenta (180) días laborados por parte del supervisor, le corresponde un pago de S/ 258,162.71 (Doscientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y dos con 71/100 soles).

6.4. RESPECTO A LOS REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS - PRESENTADOS POR EL CONSORCIO SUPERVISOR ISCUCHACA

El CONSORCIO SUPERVISOR ISCUCHACA, está solicitando el pago de reajustes de precios del contrato principal del servicio de supervisión, por el monto total de S/ 16,466.48 (Dieciséis mil cuatrocientos sesenta y seis con 48/100 soles) sin IGV.

Asimismo, indica que la Entidad no ha efectuado pago alguno por concepto de reajuste, quedando un saldo por pagar por concepto de reajustes por el monto de S/ 16,466.48 (Dieciséis mil cuatrocientos sesenta y seis con 48/100 soles) sin IGV.

6.5. RESPECTO A LOS REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

Al respecto, la Cláusula Quinta: REAJUSTE DEL PAGO del Contrato de Gerencia General Regional N° 007-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, indica lo siguiente:

"Las valorizaciones mensuales del servicio, estarán sujetas a reajustes mediante la aplicación de la fórmula monómica, con el índice general de precios al consumidor a nivel nacional"

Por lo que en atención a la mencionada cláusula, se ha procedido a efectuar el cálculo correspondiente, resultando en el monto de S/ 18,401.27 (Dieciocho mil cuatrocientos uno con 27/100 soles).

Asimismo, se indica que de la revisión de las conformidades otorgadas por los coordinadores que estuvieron a cargo de la obra, se ha evidenciado que la Entidad no ha efectuado pagos al supervisor por concepto de reajustes.

6.6. RESPECTO AL MONTO POR REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

La Cláusula Sexta: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL del Contrato de Gerencia General Regional N° 007-2022-Gobierno Regional Amazonas-GGR, establece que la supervisión contaba con un plazo de quince (15) días calendarios para la liquidación de obra;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 396 -2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

sin embargo, mediante Carta N° 1583-2022-G.R. AMAZONAS/GGR recepcionada por el consultor con fecha 19 de octubre de 2022, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Amazonas, notificó al representante común del CONSORCIO SUPERVISOR ISCUCACHA, la no continuidad del servicio de consultoría para la supervisión de la obra con CUI: 2263507, debido a que la Entidad no contaba con los recursos presupuestales, indicándole que el plazo de su contrato finalizaba el día 20 de octubre de 2022.

Por lo señalado anteriormente, no corresponde efectuar pago alguno a favor de la supervisión por el plazo de quince (15) días por liquidación de obra, toda vez que a la fecha la obra con CUI: 2263507 sigue en ejecución y por ende el consultor no ha efectuado el mencionado servicio de liquidación de obra.

6.7. RESPECTO AL FONDO DE GARANTÍA RETENIDO

Se informa que, de acuerdo a las conclusiones plasmadas en el Informe N° 123-2022-G.R.AMAZONAS/GRI/SGSL/ULO-EVM elaborado por el CPC Edgar Vásquez Mondragón, correspondiente a los análisis de gastos con fines de liquidación, en la conclusión 3.2 indica que el CONSORCIO SUPERVISOR ISCUCACHA, cuenta con una retención de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 30,854.82 (Treinta mil ochocientos cincuenta y cuatro con 82/100 soles).

II. CONCLUSIONES

1. Por lo expuesto en el presente informe, se procede a observar la liquidación presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR ISCUCACHA para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS ISCUCACHA - NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE MARISCAL BENAVIDES, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS", debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada por el supervisor y los cálculos efectuados por la Entidad, procediéndose a realizar una nueva liquidación.
2. Se debe establecer que la liquidación del Contrato de Gerencia General Regional N° 007-2022-Gobierno Regional Amazonas-GGR, suscrito con el CONSORCIO SUPERVISOR ISCUCACHA, para la supervisión de la Obra: "CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS ISCUCACHA - NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE MARISCAL BENAVIDES, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS", tiene un Costo Final ascendente a S/ 326,345.50 (Trescientos veintiséis mil trescientos cuarenta y cinco con 50/100 soles) incluido IGV, con un saldo a Favor del Supervisor por la suma S/ 21,713.49 (Veintiún mil setecientos trece con 49/100 soles) incluido IGV.
3. El contratista supervisor ha laborado un total de ciento ochenta (180) días calendario supervisando la obra, tal y como se evidencia en las valorizaciones recalculadas por el suscrito, culminando su plazo contractual el 20 de octubre de 2022.
4. No se está reconociendo el pago por liquidación de obra, debido a que la obra aún sigue en ejecución, hecho que conlleva a que la prestación no se pueda llevar a cabo.
5. El CONSORCIO SUPERVISOR ISCUCACHA, cuenta con fondo de garantía retenido por la suma de S/ 30,854.82 (Treinta mil ochocientos cincuenta y cuatro con 82/100 soles), de



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 396 -2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

acuerdo a lo indicado por el liquidador financiero de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.

6. Todos los cálculos realizados en la liquidación de supervisión de obra, se resumen en el Anexo N° 01, que se adjunta al presente informe.
7. Es menester precisar que para la elaboración de la presente **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA, ELABORADA POR LA ENTIDAD PARA SER APROBADA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO Y NOTIFICAR AL CONSULTOR**, ha tomado como fuentes documentales objetivas, todo el acervo documentario que obra en esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, es decir, informes previos de anteriores profesionales adscritos a esta dependencia, todo ello en aras de tutelar los intereses de la entidad.



Que, la **LIQUIDACIÓN FINAL** consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones, normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente, **el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad**, en ese sentido el acto de liquidación tiene como propósito que se efectué un ajusten formal y final de cuentas que establecerá, teniendo en consideración intereses actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato. transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Estos suceden porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes;



Que, en el presente caso, **la liquidación del contrato de consultoría de obra debidamente sustentada elaborada por el consultor, ha sido recepcionada en la oficina de trámite documentario de la Entidad el 05 de diciembre de 2022, y la ENTIDAD NO ENCONTRÁNDOLA CONFORME, PROCEDE A OBSERVAR LA LIQUIDACIÓN**; en consecuencia, en mérito a los considerandos precedentes, se llega a determinar que se cumple con el procedimiento y requisitos legales establecidos; por lo tanto, estando dentro del plazo para que la Entidad emita su pronunciamiento, resulta pertinente la emisión del acto administrativo correspondiente.



Estando el sustento técnico emitido por el Liquidador de Obras, a la conformidad otorgada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; apreciándose el cumplimiento del procedimiento legal para aprobar la liquidación de Contrato de Consultoría de la Supervisión de obra.



Contando con el visto bueno del Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Director de la Oficina Regional de Administración, y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley n°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley n° 27902, Resolución Ejecutiva Regional n° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; y Resolución Ejecutiva Regional n° 559-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR.



SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBSERVAR, la liquidación presentada por el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR ISCUCHACA, por la ejecución del servicio de **consultoría para la**





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 396 -2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Supervisión de la Obra: "CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS ISCUCHACA – NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE MARISCAL BENAVIDES, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA – AMAZONAS", con Código Único de Inversiones: 2263507, debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada y los cálculos efectuados por la Entidad; en consecuencia, **APROBAR LA LIQUIDACION FINAL ELABORADA POR LA ENTIDAD del Contrato de Gerencia General Regional N° 007-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, de fecha 19 de enero de 2022, determinándose que tiene un Costo Final ascendente a S/ 326,345.50 (Trescientos veintiséis mil trescientos cuarenta y cinco con 50/100 soles) incluido IGV, con un saldo a Favor del Supervisor por la suma S/ 21,713.49 (Veintiún mil setecientos trece con 49/100 soles) incluido IGV, de acuerdo a los cálculos efectuados, los mismos que se detallan en el Anexo n° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN del Gobierno Regional Amazonas, realice las acciones administrativas que fueren necesarias, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo n° 01 que forma parte integrante del presente acto resolutivo**; después de la aprobación y consentimiento de la presente liquidación.

ARTICULO TERCERO: DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación de la liquidación final del contrato en referencia, la responsabilidad administrativa, civil y penal que pudieran generarse, de ser el caso recaerá en el Ing. Mac A. Bocanegra Rodríguez, en su condición de Liquidador de obras, y del Ing. Jorge Alfredo Hernández Chavarry, en su condición de Sub Gerente de Supervisor y Liquidaciones, e Ing. Ángel Guillermo Sánchez Ruiz en su condición de Gerente Regional de Infraestructura.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al contratista **CONSORCIO SUPERVISOR ISCUCHACA**; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Amazonas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

ABOG. SEGUNDO F. MOREY MIRANO
GERENTE GENERAL REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 396 -2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

ANEXO N° 01

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Obra	"CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS ISCUCHACA NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE MARISCAL BENAVIDES, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS"		
Monto Contrato de la Supervision	S/. 308,548.17	(S/IGV)	
Entidad	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS		
Contrato de consultoría	CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 007-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR		
Entrega de Terreno	16/03/2022		
Plazo de Supervisar ejecución de Obra	195 D.C.		
Inicio del Plazo Contractual de Sup.	17/03/2022		
Término Inicial de Plazo del Supervisor	12/09/2022		
Término Real del Plazo de supervisión	20/10/2022		
Supervisor de Obra.	CONSORCIO SUPERVISOR ISCUCHACA		

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A MONTO DE VALORIZACIÓN	258,162.71	258,162.73	-0.01
CONTRATO PRINCIPAL	258,162.71	258,162.73	-0.01
B REAJUSTE DE PRECIOS	18,401.27	0.00	18,401.27
CONTRATO PRINCIPAL	18,401.27	0.00	18,401.27
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
D ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO EN EFECTIVO.	0.00	0.00	0.00
E OTROS	0.00	0.00	0.00
REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	0.00	0.00	0.00
F TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E)	276,563.98	258,162.73	18,401.26
G IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	49,781.52	46,469.27	3,312.23
IGV (18.0%)	49,781.52	46,469.27	3,312.23
H COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN (F+G)	326,345.50	304,632.00	21,713.49
I SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN (H)			21,713.49
J PENALIDAD POR MORA (art. 133)	-	-	-
K OTRAS PENALIDADES (art. 134)	-	-	-
L FONDO DE GARANTÍA RETENIDO			30,854.82
M SALDO NETO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN (I+J+K)			21,713.49
N DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA RETENIDO (L)			30,854.82